

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE  
UNIDAD DE ÑUÑO A  
77312123725**

**SODEXO CHILE S A  
94.623.000-6  
W REBOLLEDO #1799 NUNOA  
ADM.EXPL.HOTEL.RESTOR.SERV.JARD.ASEO  
PERSON.RELAC.C/SEG/CONTRATISTA AD**

**RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EMITIR  
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE  
MAQUINAS REGISTRADORAS.**

**ÑUÑO A, 03/09/2012**

**RES. EX. N° 77312009359 /**

**VISTOS:** La Solicitud de fecha, 08/08/2012 presentada por la Sra. JANET DEL PILAR AWAD PEREZ RUT 9.291.168-3 en representación de SODEXHO CHILE S.A. RUT 94.623.000-6, mediante la cual solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que la solicitud recae en las siguientes máquinas registradoras que funcionarán en GENERAL CRUZ N° 1577 , comuna de CONCEPCION.

RESOLUCIÓN Ex 4543 de 17/11/2010 DEL S.I.I QUE AUTORIZA EL USO DE LAS MAQUINAS.

MARCA MODELO SERIE CAJA N° FISCAL  
TOWA AL-400 7105227 1 186003

2.- Que, deberán seguir las instrucciones contenidas en la RESOLUCIÓN. N° Ex. 4543 de 17/11/2010, de la Dirección Nacional.

3.- Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en la Resolución de 4543, de 17/11/2010 antes citado.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución N° 485 del 08 de Noviembre de 2005 sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ellas producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entenderá concedida bajo las condiciones fijadas en esta resolución.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la tarjeta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la Autorización del uso de cada máquina registradora.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando en forma copulativa.

El Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.

\_Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las tarjetas respectivas proporcionadas por el Servicio.

\_Un funcionario competente procederá al corte de sello de las máquinas registradoras correspondientes, dejando constancia de ello en Libro de Ventas y Libro Control Sellado de Máquinas Registradoras

\_El contribuyente se ceñirá a las normas que establece la Resolución Exenta N° 4947, del 20 de agosto de 1998, que indica el sistema de control que deben mantener quienes utilizan máquinas autorizadas para emitir documentos por medios mecanizados en reemplazo de las boletas de ventas y servicios. Dicha resolución en uno de sus numerales indica la obligación de llevar un libro foliado y timbrado por el Servicio, denominado "Libro de Vales de Totalización General", por cada una de las máquinas autorizadas, en el que adherirán diariamente en forma correlativa los "Vales de Totalización General" (Z), o "Reposición a 0". Cabe tener presente que el no llevar, mantener atrasados o llevar en forma distinta a la ordenada en la presente resolución el "Libro Control de Rollos de Auditoría", el "Libro de Sucursal Control Rollos de Auditoría" y el "Libro de Vales de Totalización General" (Z), será sancionado de acuerdo a lo previsto en el N° 7 del Art. 97 del Código Tributario.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ**  
**JEFE UNIDAD DE ÑUÑO A**

**Distribución**

SODEXO CHILE S A  
GRUPO N° 2 FISCALIZACION  
VIII DIRECCION REGIONAL  
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA  
MAQUINAS REGISTRADORAS: AUTORIZACIÓN  
FOLIO SISPAD 77312123725